

Poesía de Jovellanos en el fondo Fermín Canella: un nuevo testimonio de la sátira III y un poema erróneamente atribuido

Poetry by Jovellanos in Fermín Canella's Collection: A New Testimony of Satire III and a Wrongly Attributed Poem

RODRIGO OLAY VALDÉS

Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII
Universidad de Oviedo
Campus de Humanidades de El Milán
Edificio Departamental
C/ Amparo Pedregal, s/n. Oviedo, 33011
olayrodrigo@uniovi.es
Orcid ID 0000-0002-9611-092X

RECIBIDO: 22 DE DICIEMBRE DE 2020
ACEPTADO: 22 DE MARZO DE 2021

Resumen: En el presente trabajo damos a conocer dos manuscritos poéticos jovellanistas recientemente localizados en el fondo Fermín Canella del Archivo Tolivar Alas de la Biblioteca Pública “Ramón Pérez de Ayala” de Oviedo. Se trata de dos copias de finales del XIX/principios del XX de mano del estudioso Fermín Canella, ambas de gran relevancia. La primera consiste en una copia perdida –pero de la que existían noticias indirectas– de la sátira III de Jovellanos, relevante porque nos permite concluir que se han introducido diferentes errores textuales en el texto hasta ahora dado por bueno y editado en las *Obras completas* de Jovellanos prepa-

radas por José Miguel Caso González. La segunda, por su parte, ofrece como obra de Jovellanos un poema nunca hasta ahora atribuido al gijonés. Sin embargo, pese a la indicación del testimonio, el examen del texto, su tradición textual y sus circunstancias de escritura nos permiten descartar su autoría. En conclusión establecemos cómo debería editarse en lo sucesivo la sátira III de Jovellanos y desechamos como suya la composición “[Seis virtudes solas son...]”.

Palabras clave: Jovellanos. Poesía. Atribución. Manuscrito. Crítica textual.

Este trabajo ha sido posible gracias a una ayuda postdoctoral Juan de la Cierva-Formación (ref.^a FJC2019-039000-I). Además, se enmarca en el proyecto de investigación *SILEM II: Biografías y polémicas: hacia la institucionalización de la literatura y el autor* (RTI2018-095664-B-C21) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Damos las gracias a Elena de Lorenzo Álvarez por sus múltiples sugerencias durante la elaboración de este trabajo y a Santiago Caravia Noguera, Jefe de Sección de Bibliografía Asturiana de la Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”, que nos dio todas las facilidades para consultar y reproducir la documentación que aquí se presenta.

Abstract: In this paper we present two poetic manuscripts related to Jovellanos and recently located in the Fermín Canella collection of the Tolivar Alas Archive (“Ramón Pérez de Ayala” Public Library, Oviedo). These are two copies of the late 19th/early 20th century owned by the scholar Fermín Canella, both of great relevance. The first one is a lost copy – but of which there was indirect information – of Jovellanos’s Satire III, relevant because it allows us to conclude without a shadow of a doubt that several errors have been introduced in the text until now considered good and edited in the *Complete Works*

of Jovellanos prepared by José Miguel Caso González. The second one gives as a work by Jovellanos a poem never before attributed to him. However, an examination of the text, its textual tradition, and the circumstances of its composition allows us to discard Jovellanos’s authorship. In sum, we establish how Jovellanos’s Satire III should be edited from now on and discard the composition “[Six virtues alone are...]” from his corpus.

Keywords: Jovellanos. Poetry. Attribution. Manuscript. Textual Criticism.

La poesía de Jovellanos, cerca de cuarenta años después de la edición crítica de José Miguel Caso González (1984), sigue planteando dudas y retos. Más allá de las dificultades aún no resueltas en torno a la paternidad efectiva de sus doce poemas atribuidos (1984, 325-40) o al carácter realmente inacabado de sus cinco poesías clasificadas como inconclusas (1984, 341-50), en los últimos tiempos se ha demostrado que dos composiciones tenidas por suyas e insertas entre su corpus autorizado no son de su autoría (Lorenzo Álvarez/Urzainqui Miqueleiz); que un poema dado por inacabado (Caso González 1984, 349) en realidad sí lo estaba y había sido publicado (Glendinning; Olay Valdés 2020, 10-11); y que un poema ausente de su poesía completa debe tenerse por suyo (Olay Valdés 2020, 11-12, 115-16). Si pensamos en la aparición de nuevos manuscritos, también en los últimos años se han sucedido descubrimientos de relieve: en 2007 se localizó el manuscrito perdido de su *Ifigenia* (Andioc) y en 2018 fueron identificados dos nuevos testimonios de su tragedia *El Pelayo*, hasta hacer necesaria una nueva edición que transformase notablemente el texto crítico (Lorenzo Álvarez). Por nuestra parte, últimamente hemos podido localizar nuevos testimonios de su epístola VI, la *Respuesta a Moratín*, incluyendo el propio autógrafo del poema (Olay Valdés, en prensa).

En esta ocasión, damos a conocer que en la caja de “Papeles sobre Jovellanos” del Fondo Fermín Canella del Archivo Tolivar Alas, depositado en la Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala” (Oviedo), se encuentran dos testimonios poéticos destacados: uno de la sátira III de Jovellanos y otro que atribuye al gijonés un poema hasta ahora nunca considerado suyo. La verdad es que los materiales reunidos entre esos “Papeles sobre Jovellanos” del ex rector de la Universidad de Oviedo Fermín Canella (1849-1924) nos dicen mucho más de los intereses de Canella que del propio Jovellanos, pues permiten sobre todo historiar las pesquisas jovellanistas de aquel a partir de sus cartas

con amigos y eruditos como Leopoldo Castrillón o José Maluquer; también se custodian notas suyas sobre Lord Holland –corresponsal de Jovino (Caso González 1988)–, recortes de prensa sin mayor trascendencia o apuntes varios sobre la biografía de Jovellanos y la conmemoración del primer centenario de su muerte en 1911.

Sin embargo, como decimos, lo que nos interesa ahora es poner de relieve que, en lo que atañe a los versos de Jovellanos, Canella conservaba dos manuscritos de la mayor valía: una copia hasta hoy conocida solo por referencia indirecta de la sátira III, *Contra los letrados*; y otra del poema *Seis virtudes solas son...*, que Canella atribuye a Jovellanos. A estos dos poemas dedicaremos las siguientes páginas.

UN NUEVO TESTIMONIO DE LA SÁTIRA III, *CONTRA LOS LETRADOS*,
QUE NOS PERMITE CORREGIR EL TEXTO CONOCIDO

Las sátiras de Jovellanos han merecido, como anticipábamos, un reciente estudio de la mayor importancia que permite concluir que las hasta ahora tenidas por sátiras IV (*Contra las corridas de toros*) y V (*Contra la tiranía de los maridos*) de Jovellanos no son suyas, sino de José María de Llanos Alcalde (Lorenzo Álvarez/Urzainqui Miqueleiz); la publicación de estos textos en el *Diario de Madrid* en 1797 y 1798, respectivamente, bajo las iniciales “J. Ll.”, y el hecho de que imiten el estilo de Jovellanos en las indiscutibles sátiras I y II, confundieron a Edith Helman –quien atribuyó al asturiano la sátira IV– y a José Miguel Caso González (1984, 293-94) –quien, movido por el razonamiento de Helman, hizo a su vez lo propio con la V–. Sin embargo, ambas sátiras fueron publicadas en otros lugares bajo las más precisas iniciales *J. M. L.* y *J. Ll. y A.*, que descartan a Jovellanos; todo ello por obviar aquí muchos otros datos que hacen incontrovertible la paternidad de José María de Llanos Alcalde (remitimos una vez más a Lorenzo Álvarez/Urzainqui Miqueleiz).

Si estas dos sátiras, pues, han de desaparecer del acervo de Jovino, no hay la menor duda, como acabamos de adelantar, de que las sátiras I y II, publicadas anónimamente en *El Censor* en 1786 y 1787, sí son suyas: ambas constan en el manuscrito de las poesías de Jovellanos que poseía su íntimo amigo Ceán Bermúdez (BNE, ms. 3809); y, además, Jovellanos confiesa su autoría, tanto a su hermano como a su querido amigo Carlos González de Posada, en sendas cartas de 3 de julio de 1787 y 8 de junio de 1793 (Caso González 1985, 374; 1986, 567).

En medio queda la sátira III, *Contra los letrados*, publicada por vez primera hace ya más de medio siglo (Caso González 1953). Se trata de un extenso poema en tercetos encadenados (240 vv.) en que se dan consejos irónicos a un abogado o, más bien, a un aprendiz de tal, con objeto de explicarle cómo triunfar a costa de cometer toda clase de trampas legales. Tanto el estilo como el uso de la métrica (Olay Valdés 2020, 87), tanto la perspectiva ideológica como la gran cantidad de erudición forense movilizada (Caso González 1984, 261-63) remiten claramente a Jovellanos, y dos manuscritos tardíos, ya del ochocientos, le atribuyen el poema; pero el hecho es que ni tenemos autógrafo de la sátira, ni consta en el recién citado manuscrito de Ceán, ni tampoco es aludido por este en sus *Memorias* de Jovellanos (1814). El jovellanismo ha venido considerando esta sátira III como obra genuina del gijonés, sin que nosotros tengamos ningún motivo para poner en duda esta atribución. Lo que aquí nos proponemos no es ni volver sobre la paternidad del texto ni comentar el poema, sino aportar una serie de nuevos datos que ayudarán a su mejor comprensión, pues, como ha quedado dicho, hemos localizado un nuevo testimonio, que nos permite advertir y corregir varias fallas textuales de la edición de referencia (Caso González 1984, 255).

Ordenando, pues, los testimonios conocidos –ninguno autógrafo, insistamos–, hasta hoy contábamos con:

1. Ms. *Alvargonzález*. ¶ [*¿Eres locuaz? Pues métete a letrado...*] [sin título], 3 h. El poema es copia debida, según Caso González (1984, 255), a la mano de Victoriano Sánchez (c. 1790-1856), director del Real Instituto de Gijón (Guzmán Sancho y Sancho Flórez, 177-78; Sánchez Cifuentes). El manuscrito facticio que lo acoge pasó más tarde a poder de Alejandro Alvargonzález Alvargonzález (Caso González 1953, 50) y hoy para en la colección de los herederos de este último. El poema forma parte “de un cuaderno, junto con otras obras, publicadas o inéditas, de Jovellanos” (Caso González 1984, 255), en cuyos fols. 48r-51r aparece nuestra sátira. El códice, titulado de puño y letra de Jovellanos como el primero de los textos que incluye, está formado por los siguientes documentos, debidos a diferentes manos, las dos primeras de copistas del XVIII y las restantes ya posteriores: la *Representación al Ministerio de Marina sobre las nuevas obras del puerto de Gijón* (fols. 1r-17v), el *Dictamen de don Gaspar Melchor de Jovellanos en la Real Junta de Comercio, en el expediente seguido a instancia Fiscal sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas* (fols. 18r-40r), la *Consulta hecha a S.M.*

por el Real Consejo de las Órdenes sobre la pretensión de don Lope Antonio de la Vega, de que se habilite en estos reinos la merced del hábito de Santiago que le concedió la Reina Fidelísima de Portugal (fols. 41r-47r), la carta a González de Posada escrita por Jovellanos sobre Oviedo (fols. 51r-56v) y, por último, el *Testamento* de Jovellanos otorgado en Bellver (fols. 57r-65r). Dado el trato de Victoriano Sánchez con otros ilustres jovellanistas, como Cándido Nocedal, este y otros cuadernos de su propiedad con escritos del ilustrado gijonés son conocidos desde antiguo, bien a través de él o de su viuda (Nocedal 326; Somoza 1885, 121). Tal como Caso precisa, este testimonio del poema recoge en una anotación final que fue sacada directamente “de un manuscrito ya en limpio del propio puño del señor de Jovellanos” (fol. 51r), pues Sánchez tuvo a su alcance, a causa de su cargo en el Instituto, muchos autógrafos del gijonés (véase nuevamente Nocedal 326; Somoza 1885, 121); de hecho, sus transcripciones son a menudo lo que nos ha quedado, después de que los fondos de la institución ardiesen en 1936 (Caso González 1984, 40).

2. Ms. *Alvargonzález bis*. ¶ *Poesía satírica, por don Gaspar de Jovellanos*, 6 h., 23 cm.; pp. 119-31 del cuaderno sin título del que forma parte. Es copia del testimonio anterior y no sabemos a qué mano se debe, quizás al propio Alejandro Alvargonzález Díaz. Caso González a todas luces, confundió esta copia con su modelo, y de ahí los errores que, como veremos, su edición incluye. En detalle, este ms. Alvargonzález bis es una copia del cuaderno anterior y, entre sus 136 pp., incluye los mismos textos de su modelo, con el solo cambio de algunos matices en los títulos y la ubicación del testamento del asturiano, que aquí es el segundo documento transcrito en lugar del último. Así, esta copia recoge la *Representación sobre las obras del puerto de Gijón* (pp. 1-18), el *Testamento* de Jovellanos (pp. 19-62), el *Dictamen reservado sobre la introducción y uso de las muselinas* (pp. 63-88), la *Consulta hecha por el Real Consejo de las Órdenes sobre la pretensión de D. L. A. de la Vega de que se habilite en estos reinos la merced de hábito de Santiago* (pp. 89-98), su carta a González de Posada sobre el *Gobierno de la provincia de Asturias* (pp. 99-118) y el *Informe reservado sobre la matrícula para la Marina* (pp. 133-36). En esta copia consta, igual que en su precedente, una anotación final que indica que fue sacada directamente “de un manuscrito ya en limpio del propio puño del señor de Jovellanos” (p. 131). Todo ello fue lo que llevó a Caso González, con buen criterio en principio, a basar única-

- mente en esta copia sus tres ediciones (1953, 49; 1961, 265; y 1984, 255), sin advertir que no trabajaba con un testimonio fidedigno.
3. *Ms. Somoza*. ¶ *Sátira contra los curiales (en tercetos)*, 10 h., 23 cm., verso de las hojas en blanco. Copia en limpio de Julio Somoza (1848-1940) del manuscrito Alvargonzález, hecha en 1921 y hoy catalogada en la Biblioteca Pública “Jovellanos” de Gijón (Signatura: JOV/MSS/42). También incorpora en su final la anotación acerca de que el poema se toma “de un manuscrito ya en limpio del propio puño del señor de Jovellanos”. Caso González conoció la existencia de esta copia, pero no la tuvo nunca en cuenta en sus cotejos, dado que pudo manejar lo que erróneamente tuvo por su modelo (1984, 47 y 255). Sin embargo, como veremos, ello tendría importantes consecuencias.

A estos tres manuscritos,¹ nosotros podemos añadir, como venimos diciendo, el siguiente, conocido hasta ahora solo de manera indirecta:

4. *Ms. Canella*. ¶ [*¿Eres locuaz? Pues métete a letrado...*] [sin título], 4 h., 23 cm., escritas por ambas caras. Copia en limpio de la colección de Fermín Canella, hoy catalogada en el Fondo Fermín Canella, caja (sin numerar) “Papeles sobre Jovellanos”, Archivo Tolivar Alas de la Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala” (Oviedo). En el fol. 1r, una anotación marginal a la izquierda lee: “¿De Jovellanos?”. Por lo demás, resulta imposible saber la fecha en que se realizó la copia, más allá de que los documentos que conforman los “Papeles sobre Jovellanos” entre los que consta este poema datan de entre 1892 y 1920.

1. Caso González (1984, 255) da noticia de otro manuscrito más, perdido desde 1860. Sabemos que fue copiado por Juan Junquera Huergo (1804-1880), quien lo remitió a Cándido Nocedal (1821-1885), que se encontraba en labores de publicar las obras de Jovellanos en la BAE, de las que llegó a imprimir dos volúmenes en 1858 y 1859, quedando interrumpida la serie. Sin embargo, Nocedal no publicó esta sátira III, que no vería la luz hasta que el propio Caso González la diese a conocer en 1953. Precisamente, Junquera Huergo se queja de que Nocedal no publicase el poema en carta a Acisclo Fernández Vallín (1825-1892), fechada a 28 de abril de 1860. El caso es que todos los papeles de Nocedal fueron legados por este a Agustín González de Amezá, y de él pasaron más tarde a manos de Menéndez Pelayo. Caso González revisó sin éxito los fondos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo en busca de esta copia perdida del poema (1961, 255). Además, el examen de los muy cumplidos catálogos publicados (Artigas; Revuelta Sañudo/Fernández Lera/Rey Sayagués, 122-24) no ofrece el menor rastro sobre la copia. No obstante, sí cabe pensar, sin ánimo de remedar la fábula de la zorra y las uvas, que la pérdida no es irreparable, porque la copia de Junquera Huergo debía de ser defectuosa. De hecho, si bien por referencia indirecta, sabemos que en su primer verso leía “¿Eres locuaz? Pues *hazte* letrado”, con evidente hipometría por “¿Eres locuaz? Pues *métete* a letrado” (Caso González 1984, 255).

Tampoco queda claro si puede tratarse de una copia de los manuscritos anteriores, pero resulta dudoso, ya que no incluye la anotación que aparece al final de ambos. Parece, en fin, proceder de otra rama, como ahora veremos.

A decir verdad, existía noticia de que Canella poseía un manuscrito de la sátira III, sin que hasta ahora se hubiese identificado: Somoza, en su *Inventario de un jovellanista* (1901, 130), menciona este manuscrito, que el erudito gijonés titula como *Sátira contra los curiales*, a partir de su v. 11 (“podrás, al primer paso de la *curia*...”). En 1961, Caso González explicaba que había tratado de acceder a este testimonio de Canella, sin suerte: “Hemos hecho las gestiones pertinentes ante el poseedor actual del archivo, y se nos dice que ahí no se encuentra” (1961, 265). Ahora, en fin, sí estamos en disposición de considerar localizado este escurridizo manuscrito.

La clave de nuestro hallazgo es que el texto que Caso González ofrece en las tres ocasiones en que publicó la sátira III (1953, 53-62; 1961, 265-72; 1984, 256-61) presenta una serie de errores que no figuran en la copia de Canella que aquí presentamos, tampoco en las de Somoza y Alvargonzález y, en algún caso, ni siquiera en la de Alvargonzález bis que le sirvió de modelo: estos errores deberían sin duda ser corregidos en toda futura edición del poema.

De hecho, esta es la principal aportación de estas páginas, pues el cotejo de las tres ediciones de Caso González –idénticas entre sí, por lo que citaremos por la última– con los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis, Somoza y Canella delata una serie de errores graves en el texto hasta ahora dado por bueno y, por consiguiente, en la anotación de esos pasajes, que lógicamente estaban recibiendo malas interpretaciones. Los ejemplos más claros son los cinco siguientes:

	Caso González 1984	Mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis, Somoza y Canella
v. 32	Y vende <i>a la fia</i> a todo pleiteante	Y vende <i>alafia</i> a todo pleiteante
v. 86	Y eructando al <i>Acurcio</i> y a Molina	Y eructando al <i>Acursio</i> y a Molina
v. 138	Sala, Magro, el Beleña muy despacio	Sala, Magro <i>et</i> Beleña muy despacio
v. 142	Y con <i>Nela</i> y Castillo haz tu negocio	Y con <i>Vela</i> y Castillo haz tu negocio
v. 148	Tus estantes <i>atente</i> , y <i>el bonete</i>	Tus estantes <i>a tente</i> y <i>a bonete</i>

Cuadro 1. Errores de transcripción de Caso González respecto de los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis, Somoza y Canella.

El primer caso, el del v. 32, resulta especialmente llamativo. Caso da por buena una lectura sencillamente imposible, “Y vende *a la fia* a todo pleiteante”, deficitaria por muchos motivos: primero, por su carácter hipermétrico, pues el verso tiene doce sílabas en lugar de las once preceptivas; segundo, por la introducción del asturianismo *fia* (‘hija’), ya que, aunque conocemos textos en asturiano de Jovellanos, como su carta a José Valdés Bazán (Caso González 1988, 28), nunca mezcló ambas lenguas en su poesía; y tercero, porque salta a la vista al examinar los manuscritos que la lectura genuina debe ser *alafia* (‘gracia, perdón, misericordia’), que es en efecto lo que un letrado tramposo “vende” a sus clientes; en conclusión, corrigiendo gracias a los manuscritos, “Y vende *alafia* a todo pleiteante” ya es un endecasílabo propio con acentos en 2.^a, 4.^a y 6.^a sílabas, y debe ser el texto que se edite en lo sucesivo. Con todo, el error de Caso González puede disculparse, ya que el ms. Alvargonzález bis lee en puridad *a la fia*, como si se hubiese primero escrito en tres palabras y después se hubiesen unido, lo que confundió a Caso González.

No menos llamativo es lo que sucede en los tres siguientes versos, pues en los tres la lectura de Caso desfigura un nombre propio, llegando incluso a hacerlo irreconocible. Le lectura corrupta de “Acurcio” en lugar de “Acurso” (v. 86) no impide al estudioso gijonés identificar al jurisconsulto Francesco Accursio (1182-1260) (Caso González 1953, 55; 1961, 498; 1984, 262) ni explicar en nota de quién se trata y cuáles son las implicaciones interpretativas de su cita; del mismo modo, la lección “Sala, Magro, el Beleña” (v. 138), pese a estar deturpada, tampoco obsta irreversiblemente el reconocimiento de los juristas Juan Sala, Jacobo Magro y Eusebio Buenaventura Beleña (1984, 262), pero sí destruye un matiz fundamental que, sin embargo, Caso anota bien, porque Jacobo Magro y Eusebio Buenaventura Beleña son autores conjuntos de las *Elucidationes ad quator libros institutionum imperatoris Iustiniani* (1787-1788) y por eso en la lectura propia han de ser citados como “Magro *et* Beleña”, en tanto que coautores de la obra e imitando el modo de cita propio de la jerga forense o académica, y no como “Magro, el Beleña”, que, una vez más, no tiene sentido. Con todo, el más grave error de la serie es el que se sigue, pues “Y con Nela y Castillo haz tu negocio” (v. 142) hace imposible reconocer al canonista José de *Vela* (1588-1643), catedrático de Decretales en Oviedo, auditor en las Audiencias de Sevilla y Granada y autor de obras como el *Tratado del poder de los obispos* o *Disertaciones de Derecho*. De hecho, Caso González no puede sino declarar en 1961 y 1984 “no sabemos quién pueda ser el primero” (1961, 500; 1984, 262), para después identificar impecablemente a

Diego del Castillo como el segundo de los citados. Con todo, es de justicia reconocer que incluso por debajo de su transcripción deficitaria, en 1953 Caso González ya propuso a José de Vela bajo el defectuoso *Nela* (1953, 59), aunque más tarde lamentablemente eliminaría de sus notas esa feliz conjetura, ausente de sus ediciones de 1961 y 1984.

Por último, la lección de Caso González “Tus estantes *atente*, y *el bonete*” (v. 148) desfigura por completo el prístino “Tus estantes *a tente* y *a bonete*” de los manuscritos. Al malentender la locución “a tente y a bonete”, esto es, ‘a rebosar’, Caso González da en el error de interpretar por un lado un verbo (*atente*) y por otro un sustantivo (*el bonete*), destruyendo el sentido del verso y del pasaje completo (‘tus estantes repletos de libros’).

En conclusión, estos cinco versos de Caso González presentan tan claros errores, que hacen ininteligible el texto de Jovellanos y que, como ha quedado dicho, deben sin asomo de duda corregirse en lo sucesivo en cualquier edición de la sátira III del asturiano.

Como se ha visto, Caso González trabajó a la vista del ms. Alvargonzález bis, que malentendió en diversos puntos, lo que resulta comprensible e incluso disculpable, dada la letra verdaderamente empecatada de este testimonio. A fin de cuentas, sabemos que Caso González publicó este poema por vez primera muy pronto, a los veinticinco años, en 1953, y es más que probable que nunca pudiera revisar su transcripción. Ahora bien, no solo es de Caso González la culpa de estos errores, pues el manuscrito que decidió adoptar como base también presenta otros que sí transcribió bien, pero que aparecen subsanados en los otros dos testimonios:

	Ms. Alvargonzález bis y Caso González 1984	Mss. Alvargonzález, Somoza y Canella
v. 42	Se dejó a los <i>vivientes</i> abismados	Se dejó a los <i>oyentes</i> abismados
v. 75	Ningún juez que pretenda hacer <i>el</i> sabio	Ningún juez que pretenda hacer <i>de</i> sabio
v. 144	Al culto Gómez y Aillón su socio	Al culto Gómez y <i>a</i> Aillón su socio

Cuadro 2. Errores del ms. Alvargonzález bis y Caso González respecto de los mss. Alvargonzález, Somoza y Canella.

Como decimos, algo distinto es lo que sucede en este segundo grupo de variantes. Como vemos, Somoza no difiere de su modelo declarado, el ms. Alvargonzález, pero sí de lo que Caso González creía su modelo. En resumidas

cuentas, Caso González confundió el ms. Alvargonzález con su copia, el ms. Alvargonzález bis, plagado de errores. Somoza copió a Alvargonzález y no a Alvargonzález bis, y eso es lo que explica que Somoza no incluya ninguno de los errores de lo que Caso González consideraba su antígrafo. Así, aunque en estos tres nuevos casos no pueda hablarse a priori estrictamente de error, en los vv. 42 y 75 la lectura de los manuscritos Alvargonzález, Somoza y Canella es infinitamente más natural –y aún cabría decir más que eso del v. 42, donde “viviénte”, a decir verdad, no tiene sentido, al revés de lo que sucede con el muy lógico “oyentes”, esto es, los espectadores de un juicio–. Ahora bien, donde no parece haber dudas de que Alvargonzález bis yerra –y, con él, Caso González al seguirlo– en el v. 144, donde este testimonio suprime la necesaria preposición de persona para el complemento directo (“Al culto Gómez y Aillón su socio”), de suerte que el verso, además de antigramatical, resulta hipométrico, lo que no sucede en los manuscritos Alvargonzález, Somoza y Canella (“Al culto Gómez y a Aillón su socio”), que nuevamente no desarreglan la métrica ni el sentido.

De hecho, el ms. Alvargonzález bis ofrecía varios errores más que Caso González reseñó (1984, 261), pero que pudo corregir atinadamente por conjetura, y que nuevamente tampoco se encuentran en Alvargonzález ni en la copia de Somoza ni, desde luego, en el ms. Canella. Son los siguientes:

	Ms. Alvargonzález bis	Caso González (1984) y mss. Alvargonzález, Somoza y Canella
v. 71	Y lleno de estro y espumante labio	Y lleno de estro y espumante <i>el</i> labio
v. 76	Atruénalos con firmes <i>latigazos</i>	Atruénalos con firmes <i>latinajos</i>
v. 170	dejare al paso <i>mantas</i> y cogullas	dejare al paso <i>mantos</i> y cogullas
v. 225	<i>de</i> que es dichoso y sabio cual ninguno	<i>di</i> que es dichoso y sabio cual ninguno

Cuadro 3. Errores del ms. Alvargonzález bis que Caso González corrigió por conjetura.

En el v. 71, el artículo es imprescindible por razones sintácticas, porque si no pareciera que “espumante labio” depende de “lleno”, cuando se trata propiamente de una construcción absoluta –“espumante el labio”–; a su vez, el error del v. 76, *latigazos* por *latinajos*, destruye la rima obligatoria con “espumarajos” (v. 74) y “calandrajos” (v. 78). Del mismo modo, “mantas” es imposible en el v. 170, porque debe obligatoriamente leerse *mantos*, sinécdote por ‘nobleza’, valor inexistente en “mantas”; por fin, “de” en lugar de “di” en el v. 225 rompe la sintaxis e invalida el sentido del verso al confundir una preposición con

un verbo. En conclusión, se trata de errores flagrantes del ms. Alvargonzález bis, hasta el punto de que, como señalamos, Caso González pudo corregirlos por *divinatio*.

Ahora bien, dentro de los errores que Caso González achaca al ms. Alvargonzález bis hay al menos tres que en realidad este testimonio no presenta y que son, otra vez, fallo de transcripción del editor, aunque luego no tuviesen ninguna trascendencia, ya que, pese a su mala lectura, Caso González acertó a corregirlos nuevamente por conjetura.

	Ms. Alvargonzález bis (según transcripción errónea de Caso González 1984)	Mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis, Somoza y Canella (y edición de Caso González 1984)
v. 122	Y a dos por tres <i>excederán</i> en renta	Y a dos por tres <i>excederás</i> en renta
v. 134	Haz burla de Donelo y de <i>Lujacio</i>	Haz burla de Donelo y de <i>Cujacio</i>
v. 187	Que así a la <i>forma</i> de hombre de talento	Que así a la <i>fama</i> de hombre de talento

Cuadro 4. Supuestos errores del ms. Alvargonzález bis según Caso González, imputables en realidad a su propia transcripción.

Son tres errores tan graves, que en realidad no merecen comentario: el del v. 122 invalida la sintaxis; el del v. 187, el sentido; y el del 134 convierte al jurista Jacques de Cujas (1522-1590), en español *Cujacio*, en un imposible “Lujacio”, al confundir la *C* mayúscula con la *L*.

Queda solo por anotar que en ciertos pasajes Somoza es enormemente escrupuloso al copiar el manuscrito Alvargonzález. De hecho, hay un punto en que añade una pequeña anotación marginal acaso por no estar del todo de acuerdo con el texto de su modelo; algo parecido hace el ms. Canella. El caso es que en el v. 213, en que el ms. Alvargonzález y Caso González leen “Los sublimes y rígidos preceptos”, *preceptos* ha de rimar con *aprietos* (v. 211) y *biznietos* (v. 209), lo que hace muy verosímil que, por razones de perfecta consonancia, sea *precetos* y no *preceptos* lo que haya de leerse, aunque en este punto todos los testimonios coinciden en mantener el grupo culto. Sin embargo, como decíamos, una pequeña anotación de Somoza y una leve marca bajo la *p* de Canella hacen palpable que ambos copistas conjeturan la lectura con el grupo culto simplificado, aunque es oportuno reconocer que la forma *precepto* no aparece en ningún lugar de las *Obras completas* de Jovellanos, mientras que *precepto* consta hasta en 62 ocasiones, de acuerdo con los resultados arrojados por la base de datos en línea de sus obras (<http://www.jovellanos2011.es/web/biblio/>).

	Caso González (1984) y ms. Alvargonzález y Alvargonzález bis	Mss. Somoza y Canella
v. 213	Los sublimes y rígidos <i>preceptos</i>	Los sublimes y rígidos <i>preceptos</i>

Cuadro 5. Conjetura de los mss. Somoza y Canella.

Una vez expuesto esto, con vistas a completar el cotejo del hasta hoy desconocido ms. Canella, podemos precisar que se separa del texto de Caso González y de los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Somoza en tres versos, aunque las variantes resultantes son más bien equipolentes y puede ser algo arriesgado hablar de errores:

	Caso González (1984) y mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Somoza	Ms. Canella
v. 64	<i>Harás</i> un pedimento muy cumplido	<i>Habrás</i> un pedimento muy cumplido
v. 81	Pues lo que a él le das a ti <i>lo</i> quitas	Pues lo que a él le das a ti <i>te</i> quitas
v. 97	Retócalos <i>e</i> ingiere tus secretos	Retócalos, ingiere tus secretos

Cuadro 6. Errores del ms. Canella frente a Caso González y los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Somoza

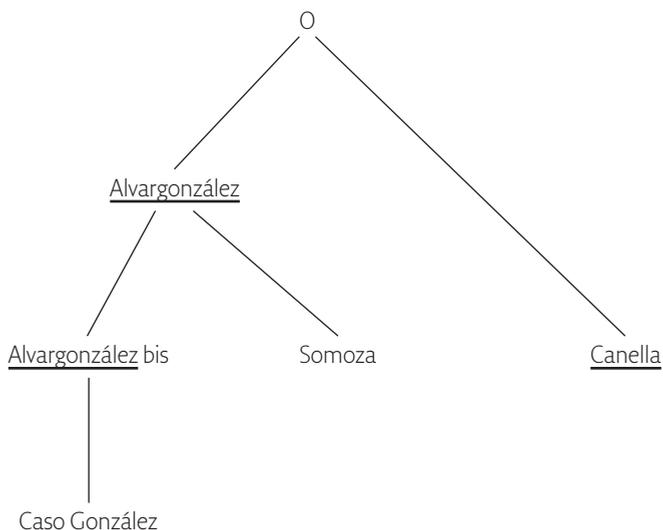
Hay que notar que en el último verso de los citados la ortografía apropiada parece claramente, en contra de lo editado por Caso –en materia ortográfica no hemos de atender demasiado a los manuscritos–, *injiere* (‘introduce, inserta’) y no *ingiere* (‘come’), pues a lo que se invita irónicamente al mal letrado es a manipular a su gusto “algún autor de pluma inocenciana” (v. 96) para adecuarlo a sus intereses y hacerle decir, merced a tales injerencias, lo que al letrado le interese.

Finalmente, restan dos mínimos pasajes en que la edición de Caso coincide con el texto de los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Canella, en detrimento del ms. Somoza. Todo hace indicar que en estos casos es Somoza quien debe de haber intervenido por error al seguir el ms. Alvargonzález.

	Caso González (1984) y mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Canella	Ms. Somoza
v. 151	Pues para <i>serse</i> por demás sabihondo	Pues para <i>serte</i> por demás sabihondo
v. 192	<i>Ni</i> de títulos faltos ni de hacienda	<i>No</i> de títulos faltos ni de hacienda

Cuadro 7. Errores del ms. Somoza frente a las ediciones de Caso González y los mss. Alvargonzález, Alvargonzález bis y Canella.

Con esto, quedan ya consignadas todas las divergencias advertibles entre los testimonios conocidos. Resta solamente tratar de proponer un estema que represente las relaciones observadas entre ellos. No hay duda, a la luz de *collatio* externa y de nuestros cotejos, de que tanto Alvargonzález bis como Somoza son copias independientes del ms. Alvargonzález, que a su vez ha de remontarse a un original perdido de Jovellanos (O). También está claro que Caso González siguió en sus tres ediciones el ms. Alvargonzález bis creyendo trabajar con su precedente Alvargonzález. Más delicado es dónde situar el ms. Canella, pues, no contando más que con los leves errores del cuadro 6 (todos ellos bordeando la equipolencia), no es un testimonio fácil de filiar. A modo de hipótesis, y dado que no puede ser copia del ms. Somoza (cuadro 7) y es muy difícil que lo sea de los mss. Alvargonzález y Alvargonzález bis (por la historia de los testimonios), lo hacemos descender en una segunda rama.



A la luz del estema, queda clara cuál es nuestra posición a la hora de fijar el texto: toda coincidencia de los mss. Alvargonzález y Canella frente a cualesquiera otros ha de darse por fidedigna; en última instancia, Somoza, Alvargonzález bis y Caso González remiten a Alvargonzález.

Resta en definitiva insistir en la conclusión de esta primera parte de nuestro trabajo: gracias al cotejo de los testimonios de la sátira III de Jovellanos podemos esclarecer una serie de pasajes que hasta el momento permanecían oscuros, lo que nos permite concluir que en lo sucesivo debemos variar el modo de editar el poema. Para mayor claridad, reiteramos aquí los tercetos a los que

han de afectar estos cambios en la edición —obviamos propuestas menos seguras como las que hacemos en los vv. 97 (*injiere*) y 213 (*precetos*)—:

	Caso González 1984	Texto corregido gracias a los manuscritos
vv. 31-33	Gana, junta, rellena tu alforjilla, y vende a la fía a todo pleiteante que al bufete acercare su mancilla.	Gana, junta, rellena tu alforjilla, y vende <i>alafia</i> a todo pleiteante que al bufete acercare su mancilla.
vv. 40-42	Gritó, pateó, sopló por todos lados, y en diluvios de citas y palabras se dejó a los vivientes abismados.	Gritó, pateó, sopló por todos lados, y en diluvios de citas y palabras se dejó a los <i>oyentes</i> abismados.
vv. 73-75	que así a tu voz tremenda no hará agravio, si por doctrina vierte espumarajos, ningún juez que pretenda hacer el sabio.	que así a tu voz tremenda no hará agravio, si por doctrina vierte espumarajos, ningún juez que pretenda hacer <i>de</i> sabio.
vv. 85-87	dar quiere a su talante la sentencia, y eructando al Acurcio y a Molina, alarde hacer de su profunda ciencia.	dar quiere a su talante la sentencia, y eructando al <i>Acursio</i> y a Molina, alarde hacer de su profunda ciencia.
vv. 136-38	que no es digno de henchir tu cartapacio, si ya no embarbascaron su doctrina Sala, Magro, el Beleña muy despacio.	que no es digno de henchir tu cartapacio, si ya no embarbascaron su doctrina Sala, Magro <i>et</i> Beleña muy despacio.
vv. 142-44	y con Nela y Castillo haz tu negocio, llamando a boca llena tu maestro al culto Gómez y Aillón su socio.	y con <i>Vela</i> y Castillo haz tu negocio, llamando a boca llena tu maestro al culto Gómez y <i>a</i> Aillón su socio.
vv. 148-50	Tus estantes atente, y el bonete rellenarán Martínez y Elizondo, charcos do bebe y a cualquier pobrete;	Tus estantes, <i>a tente</i> y <i>a bonete</i> , rellenarán Martínez y Elizondo, charcos do bebe y a cualquier pobrete;

UN POEMA ERRÓNEAMENTE ATRIBUIDO: EDICIÓN CRÍTICA

El otro manuscrito poético relativo a Jovellanos localizado en el Fondo Canella del Archivo Tolivar Alas consiste en una hoja escrita por ambas caras (23 cm.) que, sin indicación de título, reproduce seis décimas espinelas, cuyo primer verso reza [*Seis virtudes solas son...*]. Nuevamente, no es posible fechar el manuscrito, pero nos cabe afirmar lo mismo que decíamos con respecto al testimonio de la sátira III que aquí damos a conocer: la datación de los materiales de la serie invita a considerar que este poema pudo copiarse por Canella entre 1892 y 1920. Lo más interesante del manuscrito, que reproducimos al final de este trabajo, se halla en una breve anotación final, que lee: “Gaspar Melchor de Jovellanos/Carta a un amigo suyo, nombrado jefe político de Baleares”.

Es decir, según parece desprenderse de este apunte, Canella consideraba a Jovellanos autor de estos versos, que habría dirigido a un amigo suyo por carta con motivo de haber merecido algún nombramiento en las islas en las que él mismo estuvo confinado entre 1801 y 1808. Sin embargo, resulta imposible que el poema, una sátira sobre el carácter y comportamiento de los mallorquines escrito con motivo de la llegada a la isla del virrey Jerónimo Agustín en 1622, sea obra de Jovino. Ante todo, por razones históricas, pues no existe la más mínima referencia a este poema ni en los detallados diarios de Jovellanos, ni en su abundantísimo epistolario, ni en los repertorios de sus obras y sus manuscritos preparados por Ceán Bermúdez o Somoza (1883; 1901); en segundo lugar, por razones estilísticas, toda vez que nos hallamos ante una serie de seis décimas conceptistas, llenas de equívocos y retruécanos; y si la poesía de Jovellanos se caracteriza por algo, es por su abandono del conceptismo, lo que fue advertido ya muy prontamente (Ceán Bermúdez 288-89); a lo que hay que sumar, desde el punto de vista métrico, que solo conocemos una décima de Jovellanos, escrita en su juventud, como mínimo antes de 1780, y muy probablemente primero (Caso González 1984, 159), con el añadido de que en su periodo mallorquín, en la primera década del XIX, Jovellanos escribe, en verso, únicamente endecasílabos blancos (Olay Valdés 2020, 71), de acuerdo con sus preferencias estéticas, largamente detalladas por él en numerosas cartas sobre el particular (Olay Valdés 2020, 14), y puestas en práctica en este momento de madurez creativa.

Conocemos los siguientes testimonios de época del poema:²

1. 1855 ¶ *Descripción puntual del carácter y costumbres de los mallorquines de ambos sexos, y consejos que dio un amigo a otro que venía a mandar la isla, en seis décimas halladas entre los papeles curiosos del extinguido Colegio de Monte-Sion [de Palma de Mallorca] que fue de los PP. jesuitas* (Robreño 113-15).
2. 1888 ¶ *Décimas acerca del carácter y costumbres de los mallorquines, dedicadas al virrey D. Jerónimo Agustín (1622-1628), a las cuales se refiere la nota 2.ª de la pág. 495* (Piferrer/Quadrado 632-33).³

2. Obviamos aquí numerosas publicaciones tardías de este mismo texto, que, casi a modo de chascarrillo sobre la idiosincrasia de los mallorquines, ha aparecido en varios libros y revistas de carácter local, siempre sin indicación de autoría: Melià (247); Vidal Alcover (9); Lluís Martí (37).

3. Así dice la citada nota: “Obra de amigo o dependiente suyo [esto es, de Jerónimo Agustín, trasladado a Sicilia en 21 de mayo de 1628] parecen las décimas que le fueron dirigidas acerca del carácter de estos isleños, singularmente de la nobleza, las cuales por lo gráficas, ya que no por su mérito literario, se pondrán en el apéndice” (Piferrer/Cuadrado 495).

3. c ¶ ms. “[Seis virtudes solas son...]”, copia en posesión de Fermín Canella, 1 fol., 23 cm. [ss. XIX-XX], Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala” (Oviedo), Archivo Tolivar Alas, Fondo Fermín Canella, Caja “Papeles sobre Jovellanos”. Ver reproducción de este testimonio al final de este trabajo.

Además de estos tres testimonios, dos conocidos y el manuscrito que aquí allegamos, el poema también consta indexado, pero no editado, en la *Biblioteca de escritores baleares* de Joaquín María Bover:

Carácter y costumbre de los mallorquines de ambos sexos. Poesía dedicada en 1623 al virrey de Mallorca D. Jerónimo Agustín, ms. 4.º en poder nuestro. Es una espantosa filípica contra los mallorquines escrita en décimas. (Bover II, 613)

Tanto Bover en 1868 como Piferrer y Quadrado en 1888 ofrecen el poema como anónimo, sin parar mientes en que en 1855 se publicase a nombre del actor y dramaturgo José Robreño y Tort (1790-1838). Ahora bien, si nos detenemos en esta publicación, podemos advertir que, además de su muy peculiar título —... *seis décimas balladas entre los papeles curiosos del extinguido Colegio de Monte-Sion...*—, incluye la siguiente nota al pie:

Es creíble que algún amigo del insigne aragonés D. Jerónimo Agustín, que mandó en la isla desde el año 1623 hasta el de 1628, le diese estos documentos, que parece se hicieron por aquellos nuestros originales según concuerdan en todo. (Robreño 113)

Como se ve, estas indicaciones parecen desmentir la autoría de Robreño, por más que las décimas se encuentren en el compendio póstumo de sus poesías. Todo hace suponer que el poema podía encontrarse entre los papeles de Robreño, lo que desencadenó su inclusión en la reunión de sus versos, que no sabemos quién preparó. En todo caso, como se ve, el título indica que el poema procede del fondo del ya entonces extinto Colegio mallorquín de Monte-Sion, desaparecido con la expulsión de los jesuitas en 1767. Además, la nota al pie abunda en que, además de que el poema ha de ser anterior a 1767, debe de resultar muy probablemente coetáneo de los hechos que refiere, pues no en vano el texto se presenta escrito con la llegada de Jerónimo Agustín a Mallorca en 1622; y, en este orden de cosas, también Bover anotaba que el poema se le dedicó a este en 1623.

Según explica Josep Juan Vidal, cuya entrada del personaje en el DBE resumimos a continuación, Jerónimo Agustín “fue designado virrey de Mallor-

ca por Felipe IV el 9 de diciembre de 1621”, donde desembarcó el 12 de julio de 1622; para entonces, “había sido capitán de infantería, de arcabuceros y sargento mayor en la última década del siglo XVI. Había prestado servicios militares en Flandes, participó en la expulsión de los moriscos, estuvo en Túnez y en La Mánmora y en 1610 ingresó como caballero en la Orden de Calatrava”. Tras ello, “ocupó el virreinato durante casi dos trienios entre el 12 de julio de 1622 y el 21 de mayo de 1628”. Tuvo, por lo demás, un virreinato “conflictivo” a causa de los “numerosos actos de violencia protagonizados u organizados por el bandolerismo nobiliario”.

El poema, de esta guisa, consiste en una dura descalificación del comportamiento de los insulares. Comienza oponiendo seis virtudes a los siete pecados capitales, de suerte que todas ellas sean en realidad graves defectos. Se trata de un recurso frecuente que articula composiciones, también escritas en espinelas, como la *Instrucción de la política que se usa y de que Dios nos libre y nos guarde*, de Benito Jerónimo Feijoo (Olay Valdés 2019, 590-600), las *Irónicas instrucciones para ser buen soldado*, de Eugenio Gerardo Lobo (Álvarez Amo 216-19) o la *Instrucción clara, aunque sucinta, para poder el que la observar parecer señor en pocos días, dictada por la experiencia*, de José Joaquín Benegasi (Polt 91-96). Las cuatro décimas siguientes insisten en los mismos motivos, y solo la última sustituye la concatenación de descalificaciones en diferentes órdenes al recuperar la directa alusión al destinatario (presente ya en el v. 2) y recordarle a modo de cierre que, con objeto de disfrutar de un cómodo virreinato, procure relacionarse lo menos posible con los mallorquines. Como ya hemos apuntado, el suyo fue, paradójicamente, de todo menos plácido.

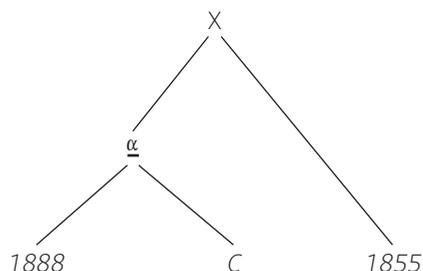
En conclusión, todo apunta a que se trata de un poema compuesto efectivamente con la llegada de Agustín a la isla en 1623. Además de que las pistas ofrecidas por la transmisión del poema invitan a pensarlo, varias referencias o características en el poema nos llevan igualmente a inclinarnos por esta posibilidad. Entre las referencias, la mención del v. 23 al *Galateo* (1558), de Giovanni Della Casa (1503-1556), un tratado de civilidad, citado erróneamente por Jovellanos en carta del 30 de agosto de 1779, pues lo cree obra de Horacio Riminaldo (Caso González 1985, 165): resulta dudoso que Jovellanos mencione en un poema suyo un libro que no conoce bien. Entre las características, no puede sino disonar grandemente, si damos el texto por obra del gijonés, su tono general, tan disolvente –Jovino siempre rechazó este tipo de sátiras, y las que escribió son muy diferentes–; su ya alegado lenguaje conceptista –que el asturiano nunca se cansó de criticar–; su empleo del mallorquín en los

vv. 39-40 –que valen por ‘así lo encontramos y así lo dejaremos’–, y en los que se advierte el dialectalismo *axuxí*, intensivo de *així*; o su mención irónica a los *chuetas*, judíos mallorquines conversos, a quienes sin embargo Jovellanos alude positivamente en su prosa (Lorenzo Álvarez/Ruiz de la Peña 138-39).

En suma, no extraña que la confusión de autoría se desatara porque el poema pudiera encontrarse entre los papeles de Jovellanos, quien, en efecto, se interesó mucho por la historia, monumentos, fauna y flora mallorquinas (Fernández González) y bien pudo copiar o hacerse copiar el poema con motivo de sus prospecciones históricas. Es evidente que del texto corrieron muchas copias: no solo ya la de Canella que damos a conocer, la que se empleó para las poesías de Robreño o la no publicada que Bover declara conocer; es que además Piferrer y Quadrado manejan dos manuscritos distintos, con notables variantes, aspecto que retomaremos ahora. Ello eleva, por tanto, hasta cinco las copias manuscritas conocidas directa o indirectamente, y no cuesta suponer, por la índole del texto, que su difusión fuese todavía mayor.

Precisamente, en lo que a su edición respecta, está claro que los tres testimonios conocidos se reparten en dos familias, pues 1888 y C carecen de una décima (vv. 41-50) que 1855 sí presenta. Con todo, los compiladores de 1888, Piferrer y Quadrado, son plenamente conscientes de ello, pues, por propia declaración, tienen a la vista dos manuscritos, uno con esa décima y otro sin ella, y se inclinan por seguir este último testimonio por considerar que aquella “tiene trazas de añadida posteriormente” (Piferrer/Quadrado 633).

El estema, al contrario que en el poema anterior, puede demostrarse completamente:



En primer lugar, es claro que 1888 y C han de remontarse a un precedente común, pues les falta una y misma décima (vv. 41-50). Además, 1888 y C no pueden estar copiándose entre sí, pues presentan errores cruzados: los dos primeros, de C respecto de 1888; y los dos siguientes, al revés; y ello, por obviar otra importante divergencia redaccional.

1888	c	Texto crítico	Localización
ufano	liviano	Ufano	v. 11
humor	tinte	humor	v. 14
Galisteo	Galateo	Galateo	v. 23
prevención oirás	con prevención los oirás	con prevención los oirás	v. 57

Cuadro 8. Errores cruzados de 1888 y c.

1888	c	Localización
el casero ministerio, aunque malas cuentas den rigen clérigos no bien; y a todo aviso nos dan con el <i>axuxí bo trobam</i> y <i>axuxi lo dexarém</i> .	Incansables sin criterio en todas sus pretensiones sufren y aguantan baldones para alcanzar su deseo, mas luego, como Proteo, por el bien dan maldiciones.	vv. 35-40

Cuadro 9. Otras diferencias separativas entre 1888 y c.

En conclusión, para editar el texto, toda confluencia de 1855 con c, o 1855 con 1888 arroja la lectura que ha de seguirse. En caso de divergencia entre 1855 y α, quedará a juicio del editor qué lectura adoptar, lo mismo que en caso de lectura distinta entre los testimonios. De todo ello queda cuenta puntual en el aparato crítico positivo (Blecuá 157) que hacemos seguir al poema en la edición inmediata, en la que, por lo demás, modernizamos ortografía y puntuación.

*Décimas acerca del carácter y costumbres de los mallorquines,
dedicadas al virrey D. Jerónimo Agustín (1622-1628)*

Seis virtudes solas son,
don Jerónimo Agustín,
las de todo mallorquín:
primera, superstición;
segunda, cavilación; 5
la tercera, hipocresía;
cuarta, deber a porfía
poca o mucha cantidad;
quinta, una gran vanidad;
y la sexta, tontería. 10

Su carácter, muy ufano;
 sus obsequios, muy franceses;
 sus corazones, de ingleses
 con humor republicano;
 no quieren más soberano 15
 que un despotismo interno;
 y, convirtiendo en infierno
 las cabezas que los mandan,
 con este ardid todos andan
 burlándose del gobierno. 20

Juran la verdad de chanza;
 es contrabando el aseo;
 e ignoran si Galateo
 escribió sobre crianza;⁴
 en beber hay destemplanza 25
 entre nobles y patanes;
 y, en fin, estos perillanes
 que viven de las lisonjas,
 ellas visten como monjas
 y ellos como sacristanes. 30

Hacen de todo misterios;
 y las casas de oración
 son para conversación,
 mas las suyas, monasterios;
 los caseros ministerios, 35
 aunque malas cuentas den,
 rigen clérigos no bien;
 y a todo aviso nos dan
ab el xuxí ho trobam
*y xuxí ho dexarém.*⁵ 40

4. Nota de 1888: “También lo ignoro por mi parte: solo sé que corría con cierta boga en aquel tiempo un tratado de buena educación titulado *Galateo*, obra de Juan de la Casa, poeta italiano fallecido en 1556” (Piferrer/Quadrado 633). Como ya indicamos, a esta obra se refiere en efecto el poema.

5. Nota de 1888: “Otra copia presenta en los seis últimos versos la siguiente variante: Incansables hasta el tedio / en todas sus pretensiones, / sufren y aguantan baldones / por alcanzar sus deseos,

El rey tiene la fortuna
de que esta hinchada nobleza
tiene toda su riqueza
empeñada, si hay alguna,
y es providencia oportuna 45
que deban a los chüetas,
porque, a tener pesetas,
ellos darían la ley,
a no ponerles el rey
un ejército de getas. 50

Si quieres libre salir,
por todo el tiempo que mandes
con ninguno de ellos andes,
pero tampoco has de huir.
Cuanto te quieran decir 55
con prevención les oirás:
si es injusto, nada harás;
si es justo, prende y ahorca,
y de este modo a Mallorca
sin mandar la mandarás. 60

APARATO CRÍTICO

Título: Décimas acerca del carácter y costumbres de los mallorquines, dedicadas al virrey D. Jerónimo Agustín (1622-1628), a las cuales se refiere la nota 2.^a de la pág. 495 1888; Descripción puntual del carácter y costumbres de los mallorquines de ambos sexos, y consejos que dio un amigo a otro que venía a mandar la isla, en seis décimas halladas entre los papeles curiosos del extinguido Colegio de Monte-Sion que fue de los PP. jesuitas 1855, sin título C; v. 6 la tercera, hipocresía 1855] tercera es hipocresía 1888; v. 9 quinta, una gran vanidad 1855] la quinta, gran vanidad 1888, C; v. 11 ufano 1888] humano 1855, liviano C; v. 13 de ingleses 1855] ingleses 1888, C; v. 14 humor 1888] humo 1855, tin-

/ mas luego como Proteos / ni miran sus bienhechores. Anda asimismo en dicha copia otra décima que por su contexto tiene trazas de añadida posteriormente” (Piferrer/Quadrado 633). Esta nota hace patente que Piferrer y Quadrado tuvieron a la vista al menos dos manuscritos, y que uno de ellos coincidía en esta alternativa con nuestro testimonio C.

te *C*; **v. 15** quieren 1855] tienen 1888, *C*; **v. 16** que un despotismo interno 1855, 1888] que atroz egoísmo interno *C*; **v. 21** de chanza 1855] en chanza 1888, *C*; **v. 23** e ignoran si Galateo 1855] ignoran si Galisteo 1888; ignoran si Galateo *C*; **v. 26** entre nobles 1855] en señores 1888, *C*; **v. 28** que viven de las lisonjas 1855, 1888] viven no más de lisonjas *C*; **v. 31** misterios 1855] misterio 1888, *C*; **v. 34** mas las suyas monasterios 1855] mas la suya monasterio 1888; cual la suya monasterio *C*; **v. 35** los caseros ministerios 1855] el casero ministerio 1888, Incansables sin criterio *C*; **vv. 36-37** aunque malas cuentas den, / rigen clérigos no bien 1855, 1888] en todas sus pretensiones, / sufren y aguantan baldones *C*; **v. 38** y a todo aviso nos dan 1888] y a todos aviso nos dan 1855, Para alcanzar su deseo *C*; **v. 39** ab el xuxí lo trobam 1855] con el axuxí ho trobam 1888, mas luego, como Proteo *C*; **v. 40** y xuxí lo dexarém 1855] y axuxi lo dexarém 1888, por el bien dan maldiciones *C*; **vv. 41-50** *om.* 1888, *C*; **v. 52** por todo el tiempo que mandes 1855] en el tiempo que los mandes 1888, *C*; **v. 56** prevención les oirás *C*] precaución oirás 1855; prevención oirás 1888; **v. 57** si es injusto 1855] si no es justo 1888, *C*; **v. 59** a Mallorca 1855, 1888] en Mallorca *C*; **v. 60** la mandarás 1855, 1888] los mandarás *C*. Nota final en *C*: “Gaspar Melchor de Jovellanos/Carta a un amigo suyo, nombrado jefe político de Baleares”.

Concluyendo, pues, esta segunda parte, creemos que no debe haber dudas de que el poema no es de Jovellanos y que el hecho de que una copia pudiese aparecer entre sus papeles pudo ocasionar la confusión de Canella.

OBRAS CITADAS

- Álvarez Amo, Javier, ed. *Las “Obras poéticas líricas” (1738) de Eugenio Gerardo Lobo*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2014.
- Andioc, René, ed. “*Ifigenia*. Tragedia escrita en francés por Juan Racine y traducida al español por don Gaspar de Jove y Llanos”. *Cuadernos de estudios del siglo XVIII* 20 (2010): 23-111.
- Artigas, Miguel. “Los manuscritos de Jovellanos en la Biblioteca Menéndez Pelayo”. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo* 3 (1921): 118-52.
- Blecua, Alberto. *Manual de crítica textual*. Madrid: Castalia, 1983.
- Bover, Joaquín María. *Biblioteca de escritores baleares*. 2 vols. Palma de Mallorca: Imprenta del P. J. Gelabert, 1868.
- Caso González, José Miguel. “Una sátira inédita de Jovellanos”. *Archivum: revista de la Facultad de Filología* 3 (1953): 49-62.

- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Poesías*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1961.
- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, I: *Obras literarias*. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1984.
- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, II: *Correspondencia*, 1. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1985.
- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, III: *Correspondencia*, 2. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1986.
- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, IV: *Correspondencia*, 3. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1988.
- Caso González, José Miguel, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, V: *Correspondencia*, 4. Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1990.
- Ceán Bermúdez, José Agustín. *Memorias para la vida de Jovellanos*. Madrid: Fuentehermoso, 1814.
- Fernández González, Ángel Raimundo. *Jovellanos y Mallorca*. Palma de Mallorca: Biblioteca Bartolomé March, 1974.
- Glendinning, Nigel. “Jovellanos en Bellver y su *Respuesta al mensaje de don Quijote*”. *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*. Vol. 1. Paris: Centre de Recherche de l’Institut d’Études Hispaniques, 1966. 379-95.
- Guzmán Sancho, Agustín, y José Gonzalo Sancho Flórez. *El Instituto de Jovellanos*. Gijón: Apel, 1993.
- Helman, Edith F. “Una sátira de Jovellanos sobre teatro y toros”. *Papeles de Son Armadans* 53 (1969): 9-30.
- Llull Martí, Antonio, “Cultura a cullerades”. *Manacor: Semanario local* 2 143 (8 de julio de 1979): 37.
- Lorenzo Álvarez, Elena de, ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. *El Pelayo. Tragedia*. Gijón: Trea, 2018.
- Lorenzo Álvarez, Elena de, y Álvaro Ruiz de la Peña, eds. Gaspar Melchor de Jovellanos. *Obras completas*, IX: *Escritos asturianos*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/Ayuntamiento de Gijón/KRK, 2005.
- Lorenzo Álvarez, Elena de, e Inmaculada Urzainqui Miqueleiz. “José María Llanos y Alcalde: autor de las sátiras *Contra las corridas de toros* y *Contra la*

- tiranía de los maridos* atribuidas a G. M. de Jovellanos”. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 25 (2019): 339-57.
- Melià, Josep. *Los mallorquines*. Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1968.
- Nocedal, Cándido, ed. *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. Vol. 2. Madrid: Rivadeneyra, 1859.
- Olay Valdés, Rodrigo, ed. Benito Jerónimo Feijoo. *Obras completas*, VII: *Poesía*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/Universidad de Oviedo/Ayuntamiento de Oviedo, 2019.
- Olay Valdés, Rodrigo. *El endecasílabo blanco: la apuesta por la renovación poética de G. M. de Jovellanos*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII/Trea, 2020.
- Olay Valdés, Rodrigo. “Nuevos testimonios de la *Epístola a Jovellanos* de L. Fernández de Moratín y de la *Respuesta a Moratín* de G. M. de Jovellanos: edición y estema”. *Boletín de la Real Academia Española*, en prensa.
- Piferrer, Pablo, y José María Quadrado. *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Islas Baleares*. Barcelona: Daniel Cortezo y C.^a, 1888.
- Polt, John H. R., ed. *Poesía del siglo XVIII*. Madrid: Castalia, 1975.
- Reuelta Sañudo, Manuel, Rosa Fernández Lera y Andrés del Rey Sayagués. *Catálogo-inventario de los manuscritos y papeles de la Biblioteca de Menéndez Pelayo (segunda parte)*. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo, 1994.
- Robreño, José. *Obras poéticas*. Barcelona: Imprenta de J. A. Oliveres, 1855.
- Sánchez Cifuentes, Victoriano. *Memoria elevada al ministro don Pedro José Pidal, sobre la reforma de estudios del Instituto Asturiano conforme al carácter que quiso imprimirle el fundador*. Gijón, 1845.
- Somoza, Julio. *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón, seguido de un índice de otros documentos inéditos de su ilustre fundador*. Oviedo: Imprenta de Vicente Brid, 1883.
- Somoza, Julio. *Jovellanos: nuevos datos para su biografía*. La Habana: Biblioteca de la “Propaganda Literaria”, 1885.
- Somoza, Julio. *Inventario de un jovellanista*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1901.
- Vidal Alcover, Jaume. *Els anys i els dies, III: Els sants innocents*. Palma de Mallorca: Galba, 1976.
- Vidal, Josep Juan. “Jerónimo Agustín”. Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico electrónico*. 21 de diciembre de 2020. <<http://dbe.rah.es/biografias/30475/jeronimo-agustin>>.

<p>1</p> <p>Sus virtudes, solas son, D. Jerónimo Agustín, has de todo malloquin: Primera, superstición, Segunda, cavilación, La tercera hipocresía, cuarta, deber à propósito, Poca ó mucha cantidad, La quinta, gran vanidad Y la sexta tentación.</p> <p>Su carácter, muy liviano, no obsequio, muy franco, sin oraciones inglesas, con tinte republicano. No tienen mas sobras que otros equívocos internos</p>	<p>2</p> <p>Y convirtiéndose en infieros los caberos que los mandan, con este ardor todos andan buscando del gobierno.</p> <p>Juran la verdad en chamo, es contratado el arco, Apuran en palatinos Escritos sobre escianes En beber haz destemplame, En cenar y pretanos Tan fin, estos perillanos, Viven en mar de leyendas, Ullas sinten como monjas Jellos como sacristanas.</p>
--	---

<p>3</p> <p>Hacen de todo misterio Y las casas de oración, Son para conversación, cual los muyos manosteris Incaunables sin criterios En todas sus pretensiones, Super y aguantan baldones Para alcanzar un deseo, Mas luego, como Protes, Por el bien, dan maldiciones Si quieres libre salir, En el tiempo que los mandas, Con ninguno de ellos andas, Por tiempos has de huir. Cuanto te quise decir,</p>	<p>4</p> <p>Con prevención los oírás: Si me es junto, made harás, Si es junto, prende y abroca De este modo en Mallorca, Sin mandas, los mandará.</p> <p>José M. de Jovellanos Carta à un amigo suyo, nombrado jefe político de Mallorca.</p>
--	---

Ms. C, fol. 1r-1v.